

Artículo 7.- Queda derogado el Decreto No.60-98, de fecha 17 de febrero de 1998.

Artículo 8.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), al Instituto Agrario Dominicano (I.A.D.) y al Abogado del Estado, para los fines correspondiente.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 176-99 que nombra al señor José Guillermo Sued, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones, así como a varios miembros de dicho consejo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-99

VISTOS los Artículos 80, 81 y 82 de la Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998, relativo al Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones.

VISTAS las ternas sometidas por las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones así como de servicios de difusión.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor José Guillermo Sued, queda designado Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).

Artículo 2.- El Lic. Radhamés Cornielle, queda designado Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones, en representación de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones.

Artículo 3.- El Lic. Juárez Víctor Castillo Semán, queda designado Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones, en representación de las empresas prestadoras de servicios de difusión.

Artículo 4.- El Ing. Héctor Castillo Morel, queda designado Miembro del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones, en representación de los usuarios.

Artículo 5.- El Secretario Técnico de la Presidencia es Miembro Ex-Oficio de dicho Consejo Directivo, de conformidad con la ley.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 177-99 que nombra varios Abogados Ayudantes del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 177-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: